



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 295-2023-A-MPSM

Tarapoto, 14 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 063-2023-GRNGA-MPSM, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, Informe N°060-2023-GPP-MPSM de 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°076-2023-OAJ/MPSM de 14 de marzo de 2023, de la Jefatura de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley, señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental", Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), cuentan con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Asimismo, según el artículo 11 inciso 11.2 de la misma Ley modificado por la Ley N° 30011, la OEFA tiene entre sus competencias normativas; la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA);



Que, según el numeral 6.1 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los El PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA). La misma que, en el numeral 8.1 establece que el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la EFA;

Que, a través del Informe N°060-2023-GPP-MPSM de 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) registrado en el Plan Operativo 2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín; y siendo un instrumento de planificación obligatorio, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asegurará los recursos presupuestales requerido que permite el financiamiento de la actividad solicitada, por lo que se emite opinión favorable para la asignación presupuestal hasta de un monto de S/ 30,000.00 soles, para el PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, mediante Informe Legal N°076-2023-OAJ/MPSM de 14 de marzo de 2023, de la Jefatura de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Martín, concluye que: Considera pertinente, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024. Al mismo tiempo, recomienda, emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía para la APROBACIÓN del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024.

Que, mediante documento de visto, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Estando a lo señalado en los considerados precedentes y conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, a través de las unidades orgánicas competentes, la implementación y ejecución del PLANEFA 2024 aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas y a los interesados para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PERE APINEDO
ALCALDESA

LLUNI PERE APINEDO

ALCALDESA

LLPP/MPSM-T
C.C.
SG.
GRNGA.
Archivo.